

LEGISLACIÓN DE LA SALUD Y ENFERMERIA

ANGEL DE JESUS REYES RAMIREZ

8VO ENFERMERIA ESCOLARIZADO

LEGISLACION

LEGISLACION DE LA SALUD ENFERMERIA

Conjunto de normas y leyes que regulan las relaciones entre las personas dentro de un país o de un suelo determinado.

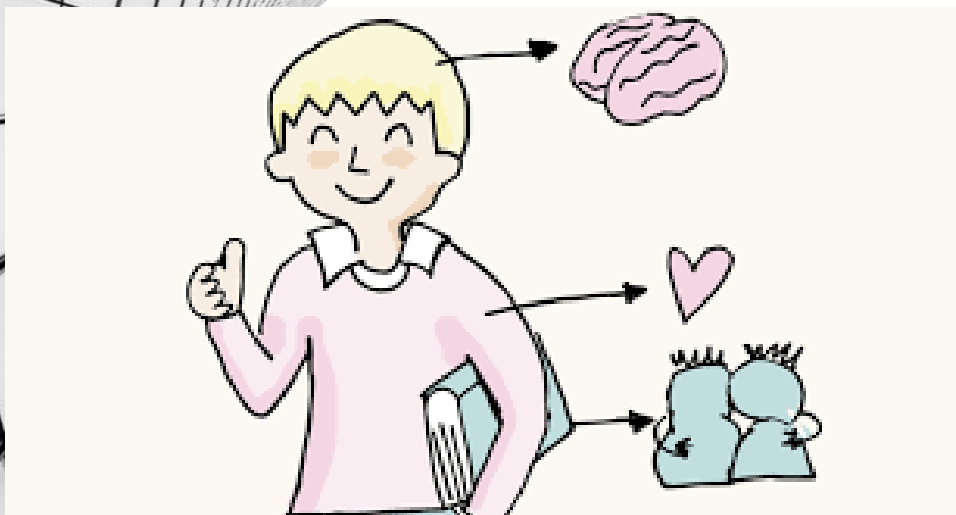
Y Conjunto de leyes vigentes que regulan el comportamiento de los profesionales de la salud, así como su organización.



CONCEPTO DE SALUD

Según la OMS:

LA SALUD ES UN ESTADO DE COMPLETO BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL, Y NO SOLAMENTE LA AUSENCIA DE AFECCIONES O ENFERMEDADES



ENFERMERIA

Es la actividad profesional enfocada en brindar el cuidado integral y completo a las personas en sus diferentes etapas del ciclo de vida y en situaciones de enfermedades. Así mismo, busca fomentar el cuidado de la salud en la comunidad.



“ La Ética profesional o deontología profesional es la rama de la ética aplicada cuyo propósito es establecer los deberes de quienes ejercen una profesión. ”

Ética Profesional



CODIGO DE ETICA DE ENFERMERIA

- Es una declaración concisa de los valores éticos, las obligaciones, los deberes y los ideales profesionales de los enfermeros de manera individual y colectiva.
- Es el estándar ético no negociable de la profesión.
- Es una expresión de la propia comprensión de la enfermería de su compromiso con la sociedad



CONCEPTO DE NORMA

SE CONOCE COMO **NORMA** A LA REGLA O UN CONJUNTO DE ESTAS, UNA LEY, UNA PAUTA O UN PRINCIPIO QUE SE IMPONE, SE ADOPTA Y SE DEBE SEGUIR PARA REALIZAR CORRECTAMENTE UNA ACCIÓN O TAMBIÉN PARA GUIAR, DIRIGIR O AJUSTAR LA CONDUCTA O EL COMPORTAMIENTO DE LOS INDIVIDUOS



TIPOS DE NORMAS

SOCIALES

Determinadas por la sociedad, **respecto al conducta de los individuos.**

-Unilaterales e incoercibles

RELIGIOSAS

Aquellas leyes que se creen **obligatorias para alcanzar la santidad .**

-Unilaterales e incoercibles

MORALES

Definidas por modelos de conducta **aceptados por la sociedad.**

-Unilaterales e incoercibles

JURIDICAS

Mandato o regla **establecido por una autoridad para dirigir el comportamiento de la sociedad.**

-Bilateral y coercible

DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

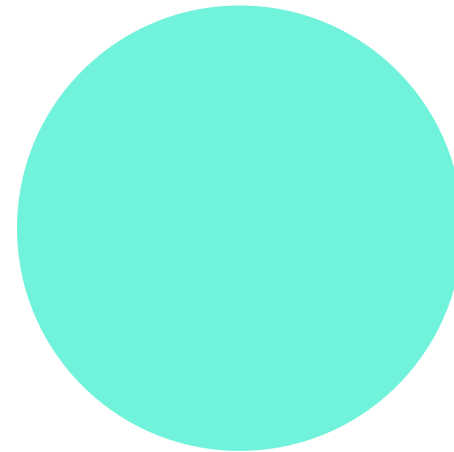
La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) es un documento que sirve de plan de acción global para la libertad y la igualdad protegiendo los derechos de todas las personas en todos los lugares

La DUDH fue adoptada por las Naciones Unidas (ONU), que acababa de establecerse, el 10 de diciembre de 1948 como respuesta a los “actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad” cometidos durante la Segunda Guerra Mundial. Su adopción reconocía que los derechos humanos son la base de la libertad, la justicia y la paz.



CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ARTICULO 4TO

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.



LEY GENERAL DE SALUD

Reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social



NOM-19-SSA-2013

Establecer las características y especificaciones mínimas para la prestación del servicio de enfermería en los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud, así como para la prestación de dicho servicio que en forma independiente otorgan las personas físicas con base en su formación académica.

Norma Oficial Mexicana



ART. 73 DE CPEUM

1ª. El consejo de salubridad dependerá directamente del presidente de la república, sin la intervención de ninguna secretaria de estado y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país.

2ª en el caso de epidemias de crisis graves o peligros de invasión de enfermedades exóticas . La secretaria de salud tendrá la obligación de dictar directamente las medidas preventivas y responsables...

4ª. La autoridad sanitaria será ejecutada y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del país



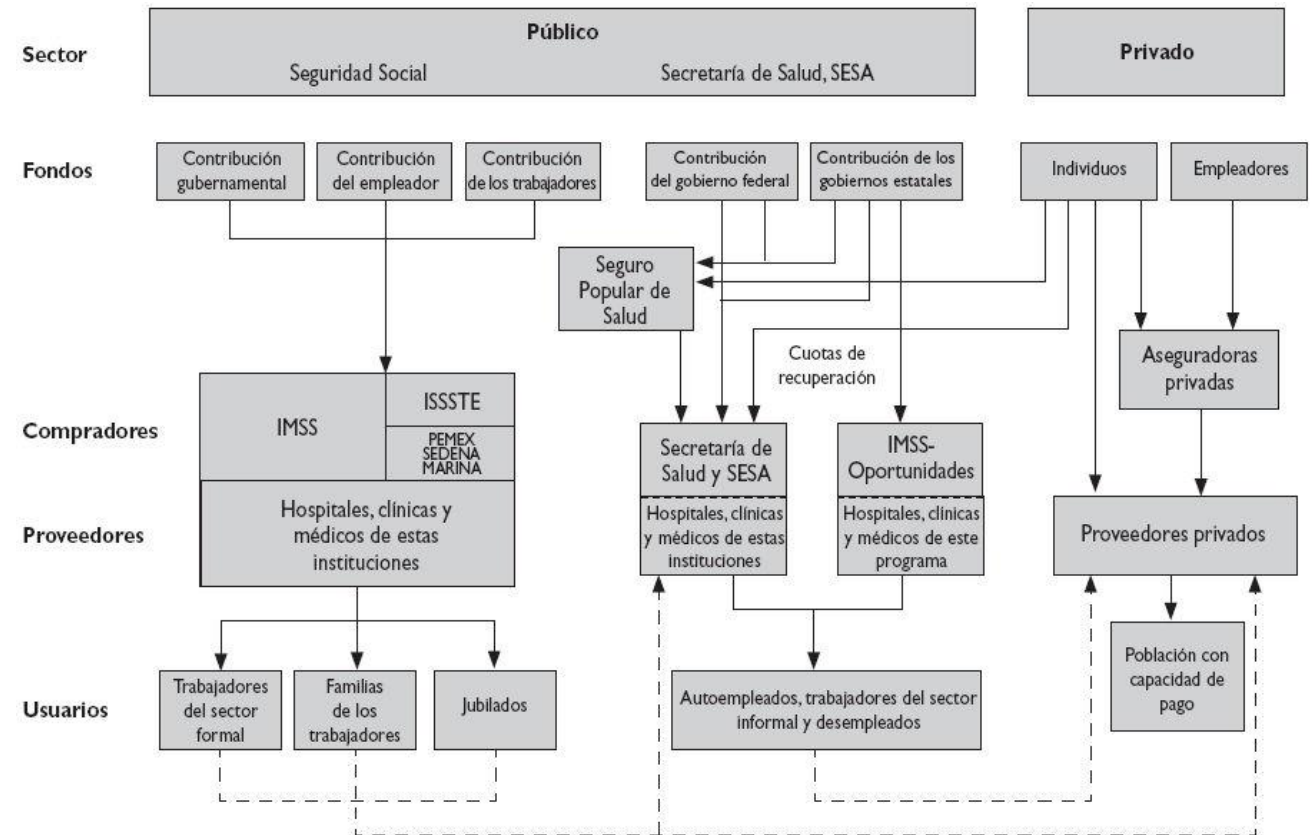
SISTEMA NACIONAL DE SALUD EN MÉXICO

Publico:

- IMSS
- ISSTE
- PEMEX
- SEDENA
- INSABI

Privado:

- HOSPITAL DE LOS ANGELES
- HOSPITAL ESPAÑOL
- CENTRO MEDICO ABC
- CLINICA PERIFERICA IRLANDA
- CLINICA MEDICA SUR



SISTEMAS DE SALUD

ESTADOS UNIDOS

Ventajas
Calidad de los servicios de salud
Buen equipo y herramientas medicas
Personal altamente capacitado
Buena infraestructura para atencion

Denentajas
No existe atención publica
Altos costos para la atención
La atención depende del tipo de seguro
Polizas de seguro que hacen lo posible para no poder brindar sus serivicios

SISTEMAS DE SALUD

Canadá

Ventajas
Servicios completamente gratuito
Personal capacitado
Elección del tipo de atención que necesite

Desventajas
Alta demanda para la atención
Escaso equipo para la atención
Tiempo prolongado para la atención
Baja remuneración de los profesionales de la salud

SISTEMAS DE SALUD

GRAN BRETAÑA

Ventajas

Atención y medicamento gratuitos

Buen equipo y herramientas para la atención

Buena infraestructura

Cobertura de gastos extras de los pacientes

Buena remuneración hacia el personal de salud

Buena calidad de los servicios de salud

CAMPOS DE ACCION DE ENFERMERIA



ASISTENCIAL



EDUCATIVO



GERENCIAL



INVESTIGATIVO



EJERCICIO



ASISTENCIA CLINICA



ADMINISTRATIVA



DOCENCIA



LEGISLACION EN SALUD Y EN ENFERMERIA.

UNIDAD II

ANGEL DE JESUS REYES RAMIREZ.
8VO ENFERMERÍA ESCOLARIZADO

LEGISLACIÓN

Proceso Legislativo

1. Iniciativa
2. Discusion
3. Aprobación
4. Sanción
5. Publicación
6. Inicio de Vigencia

PREESCRIPCION DE MEDICAMENTOS

+

•

○

+

○

•

En el artículo 28 Bis de la LGS se establece que los profesionales que pueden prescribir son:

1. Médicos;
2. Médicos Homeópatas;
3. Cirujanos Dentistas;
4. Médicos Veterinarios en el área de su competencia
5. Licenciados en Enfermería, quienes podrán prescribir aquellos medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud que determine la Secretaría de Salud.

Grupos Farmacológicos que puede prescribir un Lic. En Enfermería:

Analgesia

Anestesia

Cardiología

Dermatología

Endocrinología

Enfermedades
infecciosas

Enfermedades
inmunoalérgicas

Gastroenterología

Gineco-
obstetricia

Hematología

Intoxicaciones

Nefrología y
urología

Neumología

Neurología

Nutriología

Oftalmología

Oncología

Otorrinolaring
ología

Planificación
familiar

Psiquiatría

Reumatología y
traumatología

Soluciones y sustitutos
de plasma

Vacunas o
toxoides



TIPOS DE RESPONSABILIDADES

TU CIDE LA PRESENTACIÓN



ADMINISTRATIVAS



LABORALES



CIVILES



PENALES

ADMINISTRATIVAS

- ✓ Regulada por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- ❑ Contrato con el Estado
- Quejas .
 - Sector Publico

“El enfermero o enfermera que tenga el carácter de servidor publico esta atendido a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que en este sentido y que su actuar sea el contrario a lo que dispone esta ley, podrá incurrir con faltas que consistan en sanciones como el apercibimiento, amonestación, suspensión, destitución del puesto, sanción económica o inhabilitación temporal para desempeñar empleos dentro de la administración publica.”

Abuso de autoridad
Uso indebido de información
Desvío de recursos
Nepotismo
Trafico de influencia

LABORAL

“Se presenta cuando hay una relación de trabajo mediante un contrato. En este sentido, las sanciones dependerán de las cláusulas que se hayan determinado en el contrato y la Ley Federal de Trabajo. Las cuales pueden ir desde un llamado de atención hasta la desvinculación laboral”

✓ Ley Federal del Trabajo

☐ Contrato

➤ .

○ Sector Público Y Privado

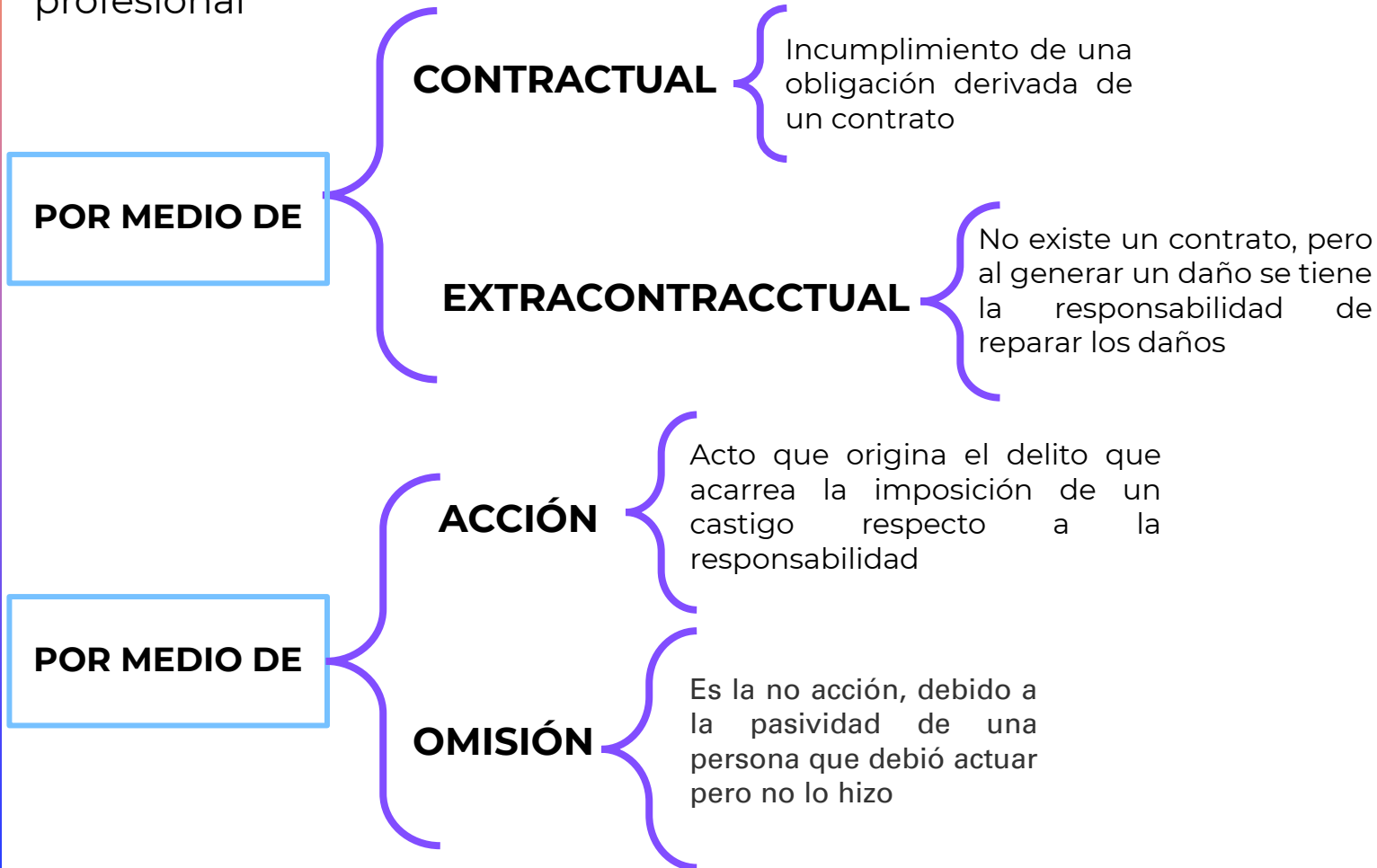
Incumplimiento de horarios

Falta de días laborales

Exceso de prestaciones

CIVILES

“Básicamente se tiende a reparar el daño cuando esto es posible o bien, a pagar los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la acción u omisión del personal medico de su ejercicio profesional”

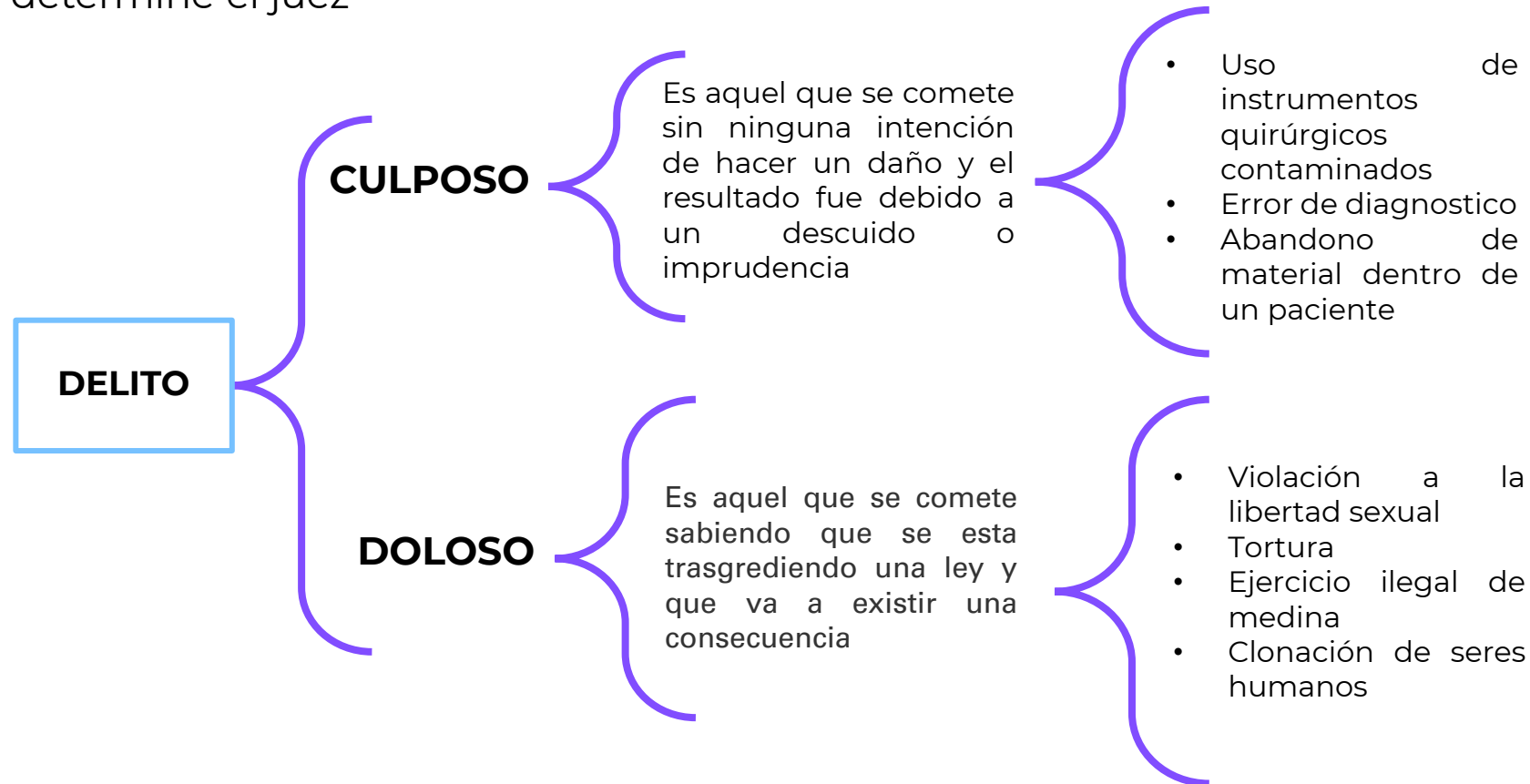


- ✓ Código Civil Federal
- ✓ Código Civil Para el estado Chiapas
- Demanda .

PENALES

“Al sujeto inopinable autor del daño y que se le hallare jurídicamente culpable por su conducta delictiva se le impondrá alguna pena o medida de seguridad; en el primer caso, multas o privación de libertad , por determinado tiempo; y en lo segundo, suspensión temporal o definitiva de su ejercicio profesional, de acuerdo a lo que determine el juez ”

- ✓ Ley General de Salud
- ✓ Código Penal Federal





DELITOS DEL PERSONAL MÉDICO

DELITO	TIPIFICACION	PENA	ARTÍCULO
HOMICIDIO	Al que prive la vida de otra persona	8-20 Años	160 CPECH
INDUCCION AL SUICIDO	A quien preste ayuda o indujera a otro para que se suicide	1-5 Años	176 CPECH
ABORTO	Al que en cualquier momento de la preñez, cause la muerte del producto de la concepción	2 Años (mujeres) 1-3 Años (médicos)	178 CPECH
LESIONES	El que cause a otra persona cualquier alteración en su salud		165 CPECH
MANIPULACION GENETICA	A quien intervenga directamente sobre los genes, mediante supresión, sustitución, adición o modificación para fines contrarios a la narrativa vigente.	2-6 Años	189 CPECH
ABANDONO DE PERSONAS	El que abandone a un incapaz de valerse por si mismo o a una persona enferma	3-7 Años	204 CPECH
REVELACION DE SECRETOS	Al que sin su consentimiento revele un secreto o comunicación reservada que haya conocido con el motivo de su empleo	2-4 Años	435 CPECH

DERECHOS DEL PACIENTE





Toda persona tiene derecho a la protección de la salud la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a o que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la constitución.

SEGÚN LA CONAMED LOS DERECHOS DEL PACIENTE SON:

+

•

○

1. Recibir atención médica adecuada.
2. Recibir trato digno y respetuoso.
3. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.
4. Decidir libremente sobre tu atención.
5. Otorgar o no tu consentimiento válidamente informado.
6. Ser tratado con confidencialidad.
7. Contar con facilidades para obtener una segunda opinión.
8. Recibir atención médica en caso de urgencia.
9. Contar con un expediente clínico.
10. Ser atendido cuando te inconformes por la atención médica recibida.

BENEFICIOS QUE ESPERA EL PACIENTE DEL ENFERMERO

+



1. Mantener el máximo nivel de su salud posible
2. Prevenir y confrontar la enfermedad
3. Promover la recuperación
4. Morir dignamente

CONSENTIMIENTO INFORMADO





El consentimiento informado es la conformidad expresa de una persona, manifestada por escrito, para la realización de un diagnóstico o tratamiento de salud.

**DECÁLOGO DEL
CÓDIGO DE ÉTICA
PARA LAS
ENFERMERAS Y
ENFERMEROS DE
MÉXICO**



- **1.** Respetar y cuidar la vida y los derechos de los humanos, manteniendo una conducta honesta y leal en el cuidado de las personas.
- **2.** Proteger la integridad de las personas ante cualquier afectación, otorgando cuidados de enfermería libres de riesgos.
- **3.** Mantener una relación estrictamente profesional con las personas que atiende, sin distinción de raza, clase social, creencia religiosa y preferencia política.
- **4.** Asumir la responsabilidad como miembro del equipo de salud, enfocando los cuidados hacia la conservación de la salud y prevención del daño.
- **5.** Guardar el secreto profesional observando los límites del mismo, ante riesgo o daño a la propia persona o a terceros.
- **6.** Procurar que el entorno laboral sea seguro tanto como las personas, sujeto de la atención de enfermería, como para quienes conforman el equipo de salud.
- **7.** Evitar la competencia desleal y compartir con estudiantes y colegas experiencias y conocimientos en beneficio de las personas y de la comunidad de enfermería.
- **8.** Asumir el compromiso responsable de actualizar y aplicar los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos de acuerdo con su competencia profesional.
- **9.** Pugnar por el desarrollo de la profesión y dignificar su ejercicio.
- **10.** Fomentar la participación y el espíritu de grupo para lograr los fines profesionales





CONCEPTO DE IATROGENIA

Es un daño no deseado ni buscado en la salud, causado o provocado, como efecto secundario inevitable, por un acto médico legítimo y avalado, destinado a curar o mejorar una patología determinada



CONCEPTO DE NEGLIGENCIA

- Omisión de la atención debida por inacción o descuido o por acción incorrecta, inadecuada o insuficiente.
- Desatención de las propias obligaciones o descuido en el cumplimiento de las reglas y normas, sin que medie una intención dolosa, es decir, una directa voluntad de omitir o retardar la acción debida, pues se trata, más bien, de una situación de culposa inercia y falta de cuidado.





NEGLIGENCIA MEDICA

La negligencia médica consiste en el acto u omisión del personal médico del cual se deriva una lesión o la muerte de un paciente..

Una negligencia médica es un daño físico o moral producido al paciente como consecuencia de un procedimiento médico imprudente o hecho desde el desconocimiento





CARÁCTERÍSTICAS DE LA NO NEGLIGENCIA

- La demora del paciente por buscar atención clínica
- La resistencia del paciente para seguir las indicaciones del medico
- La practica de la automedicación por aparte del paciente
- La gravedad del paciente

**NEGLIGENCIA
MÉDICA**

Mala Praxis

Se refiere a las acciones u omisiones indebidas por parte del profesional de salud que pusieron en riesgo la vida o integridad

- Imprudencia Médica
- Impericia Médica

Error Médico

Se refiere a errores u omisiones causadas por los descuidos por parte del personal administrativo de la clínica



UNIDAD III

ÁNGEL DE JESÚS REYES RAMÍREZ

Enfermería Escolarizado

8vo

PLANIFICACIÓN FAMILIAR

La planificación familiar es el derecho de toda persona a decidir de manera libre y responsable, sobre el número de hijos y el momento en que los tendrá; así como a recibir información sobre el tema y los servicios necesarios. Este derecho es independiente del sexo, la preferencia sexual, edad y el estado social o legal de las personas



PLANIFICACIÓN FAMILIAR

I Brindar información a las personas sobre planificación familiar y métodos anticonceptivos

II Libertad para el ejercicio en derecho para decidir de forma responsable el número de hijos y espaciamiento de hijos

III Realizar acciones de educación educativa

IMPORTANCIA DE LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR

REDUCE LA MORTALIDAD INFANTIL

Sobre todo en menores de un año debido a problemas de salud en la madre en un momento puntual o al tener embarazo seguidos

PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA LA EMBARAZADA

Al limitar el número de embarazos que la mujer va a llevar a término, así como el espacio entre ellos, la salud y el bienestar materno van a mejorar en gran medida

DISMINUCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE

Las mujeres jóvenes corren un mayor riesgo de dar a luz a un bebé prematuro o con bajo peso al nacer. Así también se consigue reducir la tasa de abandono escolar al reducir los embarazos en adolescentes

LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR COMPRENDEN



01.

Promoción de planificación familiar y educación sexual en base a la que se establece en el Consejo Nacional de Población

02.

Atención y vigilancia de las aceptantes y usuarios de servicios de planificación familiar.

03.

La asesoría para la prestación de servicios de planificación familiar sea social o privados estarán regidos por el Consejo Nacional de Población

04.

El apoyo y fomento de la investigación en materia de anticoncepción, infertilidad humana, planificación familiar y biología humana

05.

La participación en el establecimiento de mecanismos idóneos para la determinación, elaboración, adquisición, almacenamiento y distribución de medicamentos y otros insumos destinados a la planificación familiar

06.

Recopilación, sistematización y actualización de la información necesaria para el adecuado seguimiento de las actividades desaprobadas

AUTORIDADES Y LEYES EN QUE RIGEN LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR

AUTORIDADES


- Secretaria de Salud
- Consejo Nacional de Poblacion

LEYES

- Ley General de Salud
- Ley General de Poblacion

MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS PERMITIDOS EN MÉXICO

- Parches
- Implantes subdérmicos
- Inyecciones
- Preservativos
- D.I.U.
- Pastillas anticonceptivas
- Pastillas anticonceptivas de emergencia
- Anillo vaginal
- Métodos permanentes



Sustancias, objetos, procedimientos que evitan la concepción, permitiendo tener el control de la natalidad, ayudando a las parejas a decidir y planificar sobre el número de hijos

SUSTANCIAS QUE UN ENFERMERO PUEDE PREESCRIBIR EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR

- DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL
- LEVONORGESTREL
- NORETISTERONA Y ESTRADIOL
- NORETISTERONA Y ETINILESTRADIOL

REGLAS QUE DEBE TENER LOS METODOS ANTICONCEPTIVOS SEGÚN LA NOM

- Formulación
- Presentación
- Efectividad anticonceptiva
- Indicaciones
- Contraindicaciones
- Precauciones
- Forma de administración

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Reglamentación técnicas de observancia obligatoria, expedidas por las dependencia competentes que tienen como finalidad establecer las características que deben realizar los procesos o servicios cuando estos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana



COMPONENTES DE UN MEDICAMENTO

MEDICAMENTO

Toda sustancia de origen natural o sintética que se presenta en forma farmacéutica que se distingue por su actividad farmacológica.

FÁRMACO

Toda sustancia de origen natural o sintética que no se presenta de forma farmacéutica, pero reúne características para formar un medicamento.

MATERIA PRIMA

Sustancia usada para la elaboración de medicamentos o fármacos

ADITIVO

Sustancia de cualquier origen para la formulación de medicamento que actúe como vehículo.

MATERIALES

Insumos necesarios para el envase y empaque de los medicamentos

06.

Recopilación, sistematización y actualización de la información necesaria para el adecuado seguimiento de las actividades desaprobadas

REGLAMENTOS QUE DEBE TENER UN MEDICAMENTO PARA SER USADO SEGÚN LAS NOMS

FORMULACION

PRESENTACION

EFFECTIVIDAD

INDICACIONES

CONTRAINDICACIONES

PRECAUCIONES

FORMA DE ADMINISTRACION

MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA

Two horizontal green bars of equal length, one on the left and one on the right, positioned below the title.

- Aislamiento: separación de personas infectadas de las personas no infectadas
- Cuarentena: separación de personas sanas que pueden estar en riesgo de infectarse
- Vacunación en humanos: inmunización con productos biológicos derivados de las enfermedades
- Vacunación en animales
- Observación personal: se observa de manera específica el estado de salud de una persona que este o haya estado infectada

¿CUANDO LAS AUTORIDADES SANITARIAS PUEDEN ORDENAR Y AUTORIZAR LA VACUNACION?

- Cuando no se han vacunado
- Epidemias graves
- Peligro de invasión
- Riesgo de aparición de nuevas enfermedades
- Desastres naturales

¿CUANDO LAS AUTORIDADES SANITARIAS PUEDEN ORDENAR EL ASEGURAMIENTO DE OBJETOS, PRODUCTOS O SUBSTANCIAS?

- Cuando estos sean nocivos a la salud o carezcan de los requisitos esenciales dichas en la ley